



Expediente nº: 0050155/24

**Decreto de la Alcaldía por el que se pone en conocimiento general la activación del Plan de Emergencias Municipal de Protección Civil y se disponen medidas para paliar los efectos y los riesgos asociados a las altas temperaturas**

**1. Antecedentes:**

El Plan de Emergencias Municipal de Zaragoza es el instrumento organizativo general de respuesta a situaciones de emergencia, catástrofe o calamidad pública dentro del ámbito territorial del municipio de Zaragoza y establece los mecanismos para la movilización de los recursos humanos y materiales necesarios para la protección de las personas, los bienes y el medio ambiente.

El PEMUZ contempla los correspondientes planes de actuación que desarrollan el procedimiento ante riesgos meteorológicos, dentro del entorno municipal. Con ello, se pretende minimizar, en lo posible, los efectos negativos de todo tipo que estos riesgos meteorológicos puedan ocasionar en el municipio, y restablecer cuanto antes los servicios públicos, los accesos y la circulación, tanto para los vehículos como para los peatones.

Según la Agencia Estatal de Meteorología, la temperatura oscilará entre los umbrales mínimos de 22º y máximos de 41º durante los días 18, 19 y 20 de julio de 2024. Esta previsión meteorológica ha llevado al Servicio Contra Incendios, de Salvamento y Protección Civil del Ayuntamiento de Zaragoza a activar el PEMUZ en fase de alerta y nivel amarillo durante las 12.00 horas del día 18 de julio de 2024 y las 00.01 horas del día 21 de julio de 2024.

Esta alerta se caracteriza por la activación de todos los servicios municipales que participan en el dispositivo implicado en la detección de personas en riesgo para su atención, valoración, tratamiento o ingreso en lugares adecuados.

**2. Fundamentos de derecho.**

**2.1.** De conformidad con lo dispuesto en el art.10 y concordantes de la Ley 17/2015 de 9 de julio del Sistema Nacional de Protección Civil *“la prevención en protección civil consiste en el conjunto de medidas y acciones encaminadas a evitar o mitigar los posibles impactos adversos de los riesgos y amenazas de emergencia”, así mismo establece que “Los planes de protección civil previstos en el capítulo III de este título deberán contener programas de información y comunicación preventiva y de alerta que permitan a los ciudadanos adoptar las medidas oportunas para la salvaguarda de personas y bienes, facilitar en todo cuanto sea posible la rápida actuación de los servicios de intervención, y restablecer la normalidad rápidamente después de cualquier emergencia. La difusión de estos programas deberá garantizar su recepción por parte de los colectivos más vulnerables”.*

En estos términos, la activación del PEMUZ en fase de alerta y nivel amarillo por altas temperaturas, recomienda sugerir a la población residente de nuestra Ciudad, y a sus visitantes, el cumplimiento de una serie de medidas de autoprotección, al objeto de mitigar sus riesgos y efectos adversos:

Medidas de autoprotección para la población ante las altas temperaturas:

*Este documento contiene datos no especialmente protegidos*

DOCUMENTO	ID FIRMA	12377120	PÁGINA	1 / 9
Resolución 20240033179 - Decreto de la Alcaldía por el que se pone en conocimiento general la activación del Plan de Emergencias Municipal de Protección Civil y se disponen medidas				
<b>FIRMADO POR 2 FIRMANTES</b>			<b>FECHA FIRMA</b>	
1. ANGEL CARLOS LOREN VILLA - EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA, RELACIONES INSTITUCIONALES Y SEGURIDAD CIUDADANA			18 de julio de 2024	
2. SERGIO DIEGO GARCIA - EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA			18 de julio de 2024	



- Refrescarse cada vez que sea necesario. Procurar asegurarse de que niños y ancianos beben agua abundantemente, aunque no tenga, o no parezcan tener sed.
- Mantener las medicinas en lugar fresco, el calor puede alterar su composición.
- Evitar la exposición al sol en las horas centrales del día (de 12 a 17 horas). Evitar exposiciones prolongadas o dormirse al sol.
- Utilizar productos de protección sol adecuados a su edad, tipo de piel y zona del cuerpo en la que se aplican. Estos protectores deberán aplicarse treinta minutos antes de exponerse al sol renovarse cada dos horas y después de cada baño.
- Proteger especialmente a los más vulnerables; mayores y los niños y evitar que los menores de 4 años estén expuestos al sol. Dedicar un cuidado especial a los mayores de 65 años, personas con sobrepeso excesivo, minusválidos, personas con problemas psíquicos, lactantes y niños menores de 5 años, enfermos crónicos y a quienes se mediquen con diuréticos, hipotensores, antidepresivos y psicotrópicos.
- Tener especial precaución con los alimentos que contengan huevo. Guardarlos en la nevera, lavar las cáscaras antes de su preparación y consumirlos en seguida.
- Cocinar suficientemente los alimentos para que no queden crudos y consumirlos inmediatamente después de ser cocinados.
- Utilizar exclusivamente agua potable tanto para beber como para lavar o preparar los alimentos.
- Evitar las prácticas deportivas en las horas centrales del día y no hacer o reducir todo lo posible los esfuerzos físicos excesivos o innecesarios.

Otras recomendaciones preventivas para la población:

Cuidados personales:

- Beber agua sin esperar a tener sed. Evitar todo tipo de bebidas alcohólicas. Si se está tomando de forma crónica alguna medicación, consultar con el médico.
- Evitar las comidas calientes o pesadas.
- Usar ropa apropiada: ligera, no apretada, de colores claros y preferentemente de algodón, evitando la ropa sintética.
- Utilizar sombrero o gorra para protegerse del sol.

Protección en el hogar:

- Durante el día, mantener las ventanas y persianas cerradas para proteger la vivienda del calor.
- Aprovechar para ventilar la casa por la noche, cuando las temperaturas han descendido.

Actividades cotidianas:

*Este documento contiene datos no especialmente protegidos*

DOCUMENTO	ID FIRMA	12377120	PÁGINA	2 / 9
Resolucion 20240033179 - Decreto de la Alcaldía por el que se pone en conocimiento general la activación del Plan de Emergencias Municipal de Protección Civil y se disponen medidas				
<b>FIRMADO POR 2 FIRMANTES</b>			<b>FECHA FIRMA</b>	
1. ANGEL CARLOS LOREN VILLA - EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA, RELACIONES INSTITUCIONALES Y SEGURIDAD CIUDADANA			18 de julio de 2024	
2. SERGIO DIEGO GARCIA - EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA			18 de julio de 2024	



- No es recomendable realizar actividades que exijan esfuerzo físico importante cuando está haciendo mucho calor.
- Planear las actividades en la mañana o en el atardecer cuando las temperaturas no son tan altas.
- No dejar a niños, ancianos o animales en coches con las ventanas cerradas.
- El exceso de calor puede deberse a una exposición muy intensa y corta o a una mantenida en el tiempo. Los primeros indicios son calambres, irritación de la piel o quemaduras, agotamiento o temperatura elevada. En esos casos, se recomienda buscar refugio en la sombra o en un lugar con aire acondicionado; tomar una bebida no alcohólica fresca, descansar, tomar un baño o una ducha con agua fresca y ponerse ropa ligera. Si aparecen síntomas más graves como dolor de cabeza, vómitos o pérdida de consciencia, se debe acudir al médico rápidamente, a través del servicio de Urgencias o los teléfonos 061 o 112.

Complementariamente, esta activación del PEMUZ en fase de alerta y nivel amarillo recomienda la adopción de medidas operativas adicionales para hacer frente a los riesgos inherentes a las altas temperaturas, entre las que se incluyen:

- Aplicación de las reducciones de las tarifas de acceso a las piscinas municipales previstas en el epígrafe VIII "Prestación de servicios en centros deportivos municipales" del Texto Regulador nº27 de Precios Públicos por prestaciones de servicios y realización de actividades, que prevé tarifas especiales por planes de emergencia o estado de alarma.
- Permitir refrescarse en las fuentes ornamentales.
- Disponer que desde la Oficina del Mayor, servicios sociales comunitarios y desde el servicio de teleasistencia municipal se informe a los usuarios especialmente vulnerables de todas las recomendaciones.
- El traslado específico a los usuarios del albergue municipal las medidas de autoprotección previstas y adoptar medidas para garantizar el alojamiento y la correcta hidratación de los usuarios.
- Los voluntarios de Protección Civil atenderán a las personas en los espacios abiertos y las zonas verdes para atender posibles incidencias y recordar a los vecinos/as los cuidados personales, y se activarán todas las fuentes que estén operativas para que los ciudadanos puedan refrescarse.
- Habilitar edificios públicos como refugios climáticos, en los que el acceso este abierto a cualquier persona que lo requiera y disponga de una zona climatizada, el uso de los aseos y suministro de agua potable.

**2.2.** Por otro lado, el Real Decreto-ley 4/2023, de 11 de mayo, por el que se adoptan medidas urgentes de todo orden establece en su Disposición final Primera la Modificación del Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo, en los siguientes términos:

*“Con salvaguarda de su rango, el Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo, queda modificado como sigue...:*

*«Disposición adicional única. Condiciones ambientales en el trabajo al aire libre.*

*Este documento contiene datos no especialmente protegidos*

DOCUMENTO	ID FIRMA	12377120	PÁGINA	3 / 9
Resolucion 20240033179 - Decreto de la Alcaldía por el que se pone en conocimiento general la activación del Plan de Emergencias Municipal de Protección Civil y se disponen medidas				
<b>FIRMADO POR 2 FIRMANTES</b>			<b>FECHA FIRMA</b>	
1. ANGEL CARLOS LOREN VILLA - EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA, RELACIONES INSTITUCIONALES Y SEGURIDAD CIUDADANA			18 de julio de 2024	
2. SERGIO DIEGO GARCIA - EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA			18 de julio de 2024	



1. Cuando se desarrollen trabajos al aire libre y en los lugares de trabajo que, por la actividad desarrollada, no puedan quedar cerrados, deberán tomarse medidas adecuadas para la protección de las personas trabajadoras frente a cualquier riesgo relacionado con fenómenos meteorológicos adversos, incluyendo temperaturas extremas.

2. Las medidas a las que se refiere el apartado anterior derivarán de la evaluación de riesgos laborales, que tomará en consideración, además de los fenómenos mencionados, las características de la tarea que se desarrolle y las características personales o el estado biológico conocido de la persona trabajadora.

En aplicación de lo previsto en esta disposición y en el artículo 23 del Real Decreto 1561/1995, de 21 de septiembre, sobre jornadas especiales de trabajo, las medidas preventivas incluirán la prohibición de desarrollar determinadas tareas durante las horas del día en las que concurren fenómenos meteorológicos adversos, en aquellos casos en que no pueda garantizarse de otro modo la debida protección de la persona trabajadora.

3. En el supuesto en el que se emita por la Agencia Estatal de Meteorología o, en su caso, el órgano autonómico correspondiente en el caso de las comunidades autónomas que cuenten con dicho servicio, un aviso de fenómenos meteorológicos adversos de nivel naranja o rojo, y las medidas preventivas anteriores no garanticen la protección de las personas trabajadoras, resultará obligatoria la adaptación de las condiciones de trabajo, incluida la reducción o modificación de las horas de desarrollo de la jornada prevista.

4. Esta disposición adicional será de aplicación a todos los lugares de trabajo, incluidos los del artículo 1.2».

A tal efecto, en cumplimiento del deber de protección regulado en el artículo 14 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, y con el fin de asegurar la salud de los trabajadores directos e indirectos del Ayuntamiento de Zaragoza en debidas condiciones sanitarias y en el marco del Plan Nacional, Plan de acción de Aragón y Plan de Emergencia del Ayuntamiento, se ha dispuesto por Decreto del Consejero de Urbanismo, Infraestructuras, Energía y Vivienda de fecha 12 de julio de 2024, de un protocolo que regirá las obras y ejecuciones del Área de Urbanismo, Infraestructuras, Energía y Vivienda, así como los adjudicatarios de las licitaciones de la misma, dirigido a la protección de los empleados públicos que desarrollan su labora en la calle.

**2.3** Finalmente y por la competencia material que le atañe, el Concejal de Personal en mayo de 2023, aprobó el Procedimiento 1607 para atender el riesgo de estrés térmico y sobrecarga térmica por calor, elaborado por el Servicio de Prevención de Riesgos laborales para los trabajadores municipales.

A la vista de cuanto antecede y en virtud de lo establecido en el artículo 124.4 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 12.1 de la Ley 10/2017, de 30 de noviembre, de régimen especial del municipio de Zaragoza como capital de Aragón, artículos 54 y 55 del Reglamento Orgánico Municipal y en el ejercicio de la delegación de competencias otorgada por Decreto de la Alcaldía de 3 de julio de 2023, decreto:

**Primero.** Poner en general conocimiento la activación del Plan de Emergencias Municipal de Protección Civil por altas temperaturas en fase de alerta y nivel amarillo durante durante las 12.00 horas del día 18 de julio de 2024 y las 00.01 horas del día 21 de julio de 2024.

**Segundo.** Recomendar a la población residente de la Ciudad de Zaragoza, y a sus visitantes, a

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	ID FIRMA	12377120	PÁGINA	4 / 9
Resolucion 20240033179 - Decreto de la Alcaldía por el que se pone en conocimiento general la activación del Plan de Emergencias Municipal de Protección Civil y se disponen medidas				
<b>FIRMADO POR 2 FIRMANTES</b>			<b>FECHA FIRMA</b>	
1. ANGEL CARLOS LOREN VILLA - EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA, RELACIONES INSTITUCIONALES Y SEGURIDAD CIUDADANA			18 de julio de 2024	
2. SERGIO DIEGO GARCIA - EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA			18 de julio de 2024	



través de todos los medios de comunicación con la Ciudadanía disponibles, el cumplimiento de las siguientes medidas de autoprotección:

Medidas de autoprotección para la población ante las altas temperaturas:

- Refrescarse cada vez que sea necesario. Procurar asegurarse de que niños y ancianos beben agua abundantemente, aunque no tenga, o no parezcan tener sed.
- Mantener las medicinas en lugar fresco, el calor puede alterar su composición.
- Evitar la exposición al sol en las horas centrales del día (de 12 a 17 horas). Evitar exposiciones prolongadas o dormirse al sol.
- Utilizar productos de protección sol adecuados a su edad, tipo de piel y zona del cuerpo en la que se aplican. Estos protectores deberán aplicarse treinta minutos antes de exponerse al sol renovarse cada dos horas y después de cada baño.
- Proteger especialmente a los más vulnerables; mayores y los niños y evitar que los menores de 4 años estén expuestos al sol. Dedicar un cuidado especial a los mayores de 65 años, personas con sobrepeso excesivo, minusválidos, personas con problemas psíquicos, lactantes y niños menores de 5 años, enfermos crónicos y a quienes se mediquen con diuréticos, hipotensores, antidepresivos y psicotrópicos.
- Tener especial precaución con los alimentos que contengan huevo. Guardarlos en la nevera, lavar las cáscaras antes de su preparación y consumirlos en seguida.
- Cocinar suficientemente los alimentos para que no queden crudos y consumirlos inmediatamente después de ser cocinados.
- Utilizar exclusivamente agua potable tanto para beber como para lavar o preparar los alimentos.
- Evitar las prácticas deportivas en las horas centrales del día y no hacer o reducir todo lo posible los esfuerzos físicos excesivos o innecesarios.

Otras recomendaciones preventivas para la población:

Cuidados personales:

- Beber agua sin esperar a tener sed. Evitar todo tipo de bebidas alcohólicas. Si se está tomando de forma crónica alguna medicación, consultar con el médico.
- Evitar las comidas calientes o pesadas.
- Usar ropa apropiada: ligera, no apretada, de colores claros y preferentemente de algodón, evitando la ropa sintética.
- Utilizar sombrero o gorra para protegerse del sol.

Protección en el hogar:

- Durante el día, mantener las ventanas y persianas cerradas para proteger la vivienda del calor.

*Este documento contiene datos no especialmente protegidos*

<b>DOCUMENTO</b>	Resolucion 20240033179 - Decreto de la Alcaldía por el que se pone en conocimiento general la activación del Plan de Emergencias Municipal de Protección Civil y se disponen medidas	<b>ID FIRMA</b>	12377120	<b>PÁGINA</b>	5 / 9
------------------	--	-----------------	----------	---------------	-------

**FIRMADO POR 2 FIRMANTES**

**FECHA FIRMA**

1. ANGEL CARLOS LOREN VILLA - EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA, RELACIONES INSTITUCIONALES Y SEGURIDAD CIUDADANA  
2. SERGIO DIEGO GARCIA - EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA

18 de julio de 2024  
18 de julio de 2024



- Aprovechar para ventilar la casa por la noche, cuando las temperaturas han descendido.

Actividades cotidianas:

- No es recomendable realizar actividades que exijan esfuerzo físico importante cuando está haciendo mucho calor.
- Planear las actividades en la mañana o en el atardecer cuando las temperaturas no son tan altas.
- No dejar a niños, ancianos o animales en coches con las ventanas cerradas.
- El exceso de calor puede deberse a una exposición muy intensa y corta o a una mantenida en el tiempo. Los primeros indicios son calambres, irritación de la piel o quemaduras, agotamiento o temperatura elevada. En esos casos, se recomienda buscar refugio en la sombra o en un lugar con aire acondicionado; tomar una bebida no alcohólica fresca, descansar, tomar un baño o una ducha con agua fresca y ponerse ropa ligera. Si aparecen síntomas más graves como dolor de cabeza, vómitos o pérdida de consciencia, se debe acudir al médico rápidamente, a través del servicio de Urgencias o los teléfonos 061 o 112.

**Tercero.** Aplicar, en tanto dure la activación del Plan de Emergencias Municipal de Protección Civil, las reducciones de las tarifas de acceso a las piscinas municipales previstas en el epígrafe VIII "Prestación de servicios en centros deportivos municipales" del Texto Regulador nº27 de Precios Públicos por prestaciones de servicios y realización de actividades, por planes de emergencia o estado de alarma. El coste pasará de 4 euros a 2,5 euros en caso de los adultos; de 2,70 a 2 euros para menores de edad; y de 2,60 a 2 euros para mayores de 65 años y pensionistas.

**Cuarto.** Permitir excepcionalmente, refrescarse en las fuentes ornamentales mientras dure el episodio.

**Quinto.** Disponer que por la Oficina del Mayor, los servicios sociales comunitarios y desde el servicio de teleasistencia municipal se informe a los usuarios de todas las recomendaciones.

Por otro lado, el Albergue Municipal tomará medidas para garantizar el alojamiento y la correcta hidratación de los usuarios, y les trasladará las oportunas recomendaciones para evitar riesgos.

**Sexto.** Habilitar los siguientes edificios públicos como refugios climáticos, por lo que el acceso estará abierto a cualquier persona que lo requiera y dispondrá de una zona climatizada, el uso de los aseos y suministro de agua potable.

-Centros Municipales de Mayores:

<u>Centro</u>	<u>Dirección</u>
Alfocea	C/ El Castelar, 23
Casablanca "Isaac Valero"	C/ Viñedo Viejo, 1
Casco Histórico	Predicadores, 96 (976456390)
Casetas	Plaza Castillo, 1
Ciudad Jardín	C/ Sta. Rita de Casia, 3-5

*Este documento contiene datos no especialmente protegidos*

FIRMADO POR 2 FIRMANTES

1. ANGEL CARLOS LOREN VILLA - EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA, RELACIONES INSTITUCIONALES Y SEGURIDAD CIUDADANA  
2. SERGIO DIEGO GARCIA - EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA

FECHA FIRMA

18 de julio de 2024  
18 de julio de 2024



Delicias	Avda. De Navarra, 54
Francisco de Goya	C/ Hernán Cortés, 31-33
Garrapinillos	C/ José Martín Ortega, 2
Estación del Norte	C/ Perdiguera, 7
Juslibol	C/ Pza. Mayor 8
La Almozara	Avda. Puerta de Sancho, 30
La Cartuja Baja	C/ Autonomía de Aragón, 21
La Jota	C/ María Virto, s/n.
La Paz	C/ Oviedo, 173-175
Miralbueno	Pza. La Rosa, s/n.
Montañana	Avda. Montañana, 374
Monzalbarba	C/ Santa Ana, s/n.
Movera	C/ Torre Hornero, s/n.
Oliver	C/ Teodora Lamadrid, 60
Pedro Laín Entralgo	Pº. La Mina, nº 14.
Peñaflor	C/ La Tajada, s/n.
Rey Fernando	C/ Pedro Laín Entralgo, 15
Río Ebro. Edif. José Martí	C/ Alberto Duce, 2
Salvador Allende	C/ Florentino Ballesteros, s/n.
San Gregorio	C/ Jesús y María, 95
San José	C/ Joaquín Sorolla, 8
San Juan de Mozarrifar	Pza. España, s/n.
Santa Isabel	Avda. Santa Isabel, 100
Terminillo	Parque Delicias. Edif. El Carmen
Torrero	C/ Monzón, 3
Universidad	C/ Violante de Hungría nº 4

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

**FIRMADO POR 2 FIRMANTES**

1. ANGEL CARLOS LOREN VILLA - EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA, RELACIONES INSTITUCIONALES Y SEGURIDAD CIUDADANA
2. SERGIO DIEGO GARCIA - EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA

**FECHA FIRMA**

- 18 de julio de 2024  
18 de julio de 2024



Valdefierro	Pza. Inmaculada, s/n.
-------------	-----------------------

-Centros Cívicos:

CENTRO CÍVICO	TFNO.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE
CASABLANCA (Isaac Valero)	976726006	Viñedo Viejo, 1 50009 Zaragoza	Africa La torre Usé civicozasablanca@zaragoza.es
CASSETAS (Joaquín Carbonell)	976726152	Plaza España s/n 50620	Silvia Bazán Marcén civicozasasetas@zaragoza.es
DELICIAS	976726169	Avda. Navarra, 54	Pilar Tobías Bazán Elena Ramos López (TAS apoyo) civicozelicias1@zaragoza.es
DISTRITO SUR	976726242	C/ Richard Wagner, s/n 50012 Zaragoza	Judith Barroso Aguilar civicozdistritosur@zaragoza.es
ESQUINAS	976723977	Vía Universitas, 30-32 50017 Zaragoza	Isidoro Sanchez Berdejo civicozesquinas@zaragoza.es
ESTACIÓN DEL NORTE	976726114	C/ Perdiguera nº 7 50015 Zaragoza	Pilar Salinas Martínez civicoestacion1@zaragoza.es
GARRAPINILLOS (Antonio Beltrán)	976726138	Plaza José Ramón Arana, 1 50190	Asunción López Palacín civicozarrapinillos@zaragoza.es
JUSLIBOL	976726000	Plaza Mayor, 8 50191	Pablo León Latre civicozjuslibol@zaragoza.es
LA ALMOZARA	976726098	Avda. Puerta de Sancho, 30 50003 Zaragoza	Paloma Subías- BAJA Lucia Alonso Valero (TAS apoyo) Felipe Jiménez Suero (TAS apoyo) civicoalmozara1@zaragoza.es
LA CARTUJA	976726177	Avda. Autonomía Aragón, 21 50720	Ruth Gimeno Malo civicozcartuja@zaragoza.es
LA JOTA (Distrito 14)	976726126	Plaza La Albada 50014 Zaragoza	Guiomar Bartolomé Jean civicozajota@zaragoza.es
MIRALBUENO	976726091	Parque Paco Lasala, 1 50011 Zaragoza	Cristina López-Arce Larrode civicozmiralbueno@zaragoza.es
OLIVER (Manuel Vázquez Guardiola)	976726124	Antonio Leyva, 87 50011 Zaragoza	José Carlos Martínez Carasol civicozoliver@zaragoza.es
PEÑAFLORES	976726160	C/ La Tajada s/n 50913	Azucena Altarriba Larrea civicozpenaflor1@zaragoza.es
RÍO EBRO- (Edif. Fernández Ordoñez)	976726084	María Zambrano, 56 50018 Zaragoza	Mª Lagunas Palasí Ruíz Ana Fernandez (TAS apoyo) civicozrioebro1@zaragoza.es

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	Resolucion 20240033179 - Decreto de la Alcaldía por el que se pone en conocimiento general la activación del Plan de Emergencias Municipal de Protección Civil y se disponen medidas	ID FIRMA	12377120	PÁGINA	8 / 9
-----------	--	----------	----------	--------	-------

FIRMADO POR 2 FIRMANTES

- ANGEL CARLOS LOREN VILLA - EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA, RELACIONES INSTITUCIONALES Y SEGURIDAD CIUDADANA
- SERGIO DIEGO GARCIA - EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA

FECHA FIRMA

- 18 de julio de 2024
- 18 de julio de 2024



<b>RÍO EBRO- (Edif. José Martí)</b>	976726049	Alberto Duce, 2 50018 Zaragoza	Mª Lagunas Palasí Ruíz Ana Fernandez Benedicto (TAS Ap) civicoiebro1@zaragoza.es
<b>SALVADOR ALLENDE</b>	976724060	Florentino Ballesteros, s/nº 50002 Zaragoza	Fabiola García Cortés <a href="mailto:civicosalvadorallende1@zaragoza.es">civicosalvadorallende1@zaragoza.es</a>
<b>SAN JOSÉ (T. Sánchez Punter)</b>	976726060	Plaza Mayor, 2 50008 Zaragoza	Sonia Rillo Rillo Ana Sanz Angel (TAS apoyo) <a href="mailto:civicopunter1@zaragoza.es">civicopunter1@zaragoza.es</a>
<b>STA. ISABEL</b>	976726020	C/ del baile, 6 50058 Zaragoza	Cande Palacián Campodarve <a href="mailto:civicosantaisabel@zaragoza.es">civicosantaisabel@zaragoza.es</a>
<b>TÍO JORGE</b>	976724007	Pza. San Gregorio, s/nº 50015 Zaragoza	Guiomar Bartolomé Jean civicotiojorge1@zaragoza.es
<b>TORRERO</b>	976726033	Monzón, 3 50007 Zaragoza	Ana Artal Fandos civicotorrero@zaragoza.es
<b>UNIVERSIDAD</b>	976721750	Violante de Hungría, 4 50009 Zaragoza	Susana Gil Gil civicouniversidad@zaragoza.es
<b>VALDEFIERRO</b>	976726028	Pza. Inmaculada, s/nº 50012 Zaragoza	Elisa Tejel Benedicto civicovaldefierro1@zaragoza.es

**Séptimo.** Disponer la aplicación del Procedimiento 1607 para atender el riesgo de estrés térmico y sobrecarga térmica por calor, elaborado por el Servicio de Prevención de Riesgos laborales para los trabajadores municipales y del Decreto del Consejero de Urbanismo, Infraestructuras, Energía y Vivienda de fecha 12 de julio de 2024, que regula el protocolo que regirá las obras y ejecuciones del Área de Urbanismo, Infraestructuras, Energía y Vivienda, así como los adjudicatarios de las licitaciones de la misma.

**Octavo.** La vigencia de estas medidas se vincula a la duración de la activación del Plan de Emergencias Municipal de Protección Civil por altas temperaturas, por lo que perderán su vigencia cuando el referido Plan sea desactivado.

**Noveno.** El presente Decreto entrará en vigor el día de su firma, debiendo inscribirse en el Libro de Resoluciones Electrónicas de la Alcaldía y de otros órganos unipersonales del Ayuntamiento de Zaragoza y se dará traslado a todas las áreas municipales.

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

**DOCUMENTO** Resolución 20240033179 - Decreto de la Alcaldía por el que se pone en conocimiento general la activación del Plan de Emergencias Municipal de Protección Civil y se disponen medidas **ID FIRMA** 12377120 **PÁGINA** 9 / 9

**FIRMADO POR 2 FIRMANTES**

1. ANGEL CARLOS LOREN VILLA - EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA, RELACIONES INSTITUCIONALES Y SEGURIDAD CIUDADANA
2. SERGIO DIEGO GARCIA - EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA

**FECHA FIRMA**

- 18 de julio de 2024  
18 de julio de 2024